

Actuando en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios emitidos por el **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A BANCOLDEX S.A** (en adelante "EL EMISOR"), convoca a los tenedores de bonos con títulos vigentes y correspondientes a la novena Emisión con cargo a múltiples y sucesivas emisiones vigentes a la fecha de este aviso, y que se relacionan a continuación:

DETALLE DE SALDO BONOS BANCOLDEX 2007 MONTO AUTORIZADO \$3.000.000.000.000

MONTO EMITIDO AUTORIZADO			700,000,000,000.00				
Emisión	Fecha de Colocación	Fecha de Emisión	Fecha Vencimiento	Colocado	NEMOTECNICO	Periodicidad	Tasa Corte
Novena Emisión	06-sep-12	06-sep-12	06/09/2019	261,110,000,000.00	BBCX09129B24	T.V.	IPC + 3.87%
			06/09/2022	238,890,000,000.00	BBCX09129B12	T.V.	IPC + 4.02%
Total				500,000,000,000.00			

REUNIÓN DE PRIMERA CONVOCATORIA

Que se llevará a cabo el día 26 de abril de 2017 a las 09:00 de la mañana en la Sala 3 del Piso 2 de las oficinas del Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios ubicadas en la dirección Carrera 15 No. 100-43 de la ciudad de Bogotá D.C. La reunión tiene como objeto poner a consideración y solicitar autorización a los Tenedores de Bonos para realización de una adenda al prospecto de información que contiene los bonos ordinarios emitidos por BancolDEX, dicho ajuste se propone a partir de lo previsto en el artículo 2.22.1.4 del Decreto 2555 de 2010, el cual establece que las emisiones de bonos deberán ser objeto de al menos una calificación generada por una sociedad calificadora autorizada, decisión que requiere mayoría decisoria especial.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
4. Nombramiento comisión para aprobación del acta.
5. Presentación del informe del Emisor BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A BANCOLDEX S.A, en el cual se expone a los Tenedores de Bonos se autorice la realización de una adenda al prospecto de información que contiene los bonos ordinarios emitidos por BancolDEX, de tal forma que los mismos sean objeto de al menos una calificación generada por una sociedad calificadora autorizada.
6. Concepto del Representante Legal de los Tenedores de Bonos.
7. Consideración de la propuesta y decisión de los Tenedores de Bonos.
8. Lectura y aprobación del Acta de la reunión.

La asamblea que se convoca tendrá el carácter de decisoria, en atención a lo previsto en el numeral 4 de la Parte III Título I Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.

CONDICIONES GENERALES PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA DE TENEDORES DE BONOS

QUORUM Y MAYORIAS DECISORIAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010, y el numeral 1.15 del Prospecto de Información, por tratarse de una reunión de primera convocatoria, se requiere para deliberar válidamente en la Asamblea de Tenedores y consentir en la modificación propuesta, el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y el ochenta por ciento (80%) del monto insoluto del empréstito de la emisión que se encuentra en circulación.

Se advierte expresamente a los Tenedores de Bonos que si no hubiera quórum para deliberar y decidir en la reunión de la primera convocatoria respecto a los temas antes mencionados, podrá citarse a una segunda reunión en la cual se podrá decidir válidamente con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y el cuarenta por ciento (40%) del total del monto insoluto del empréstito de la novena Emisión de Bonos Ordinarios BancolDEX.

Así mismo, se advierte a los Tenedores de Bonos que si no hubiera quórum para deliberar y decidir en la reunión de la segunda convocatoria, se citará a una tercera reunión, en la cual bastará la presencia de cualquier número plural de Tenedores de Bonos para deliberar y decidir válidamente.

OBLIGATORIEDAD DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010, las decisiones que adopte la respectiva Asamblea de Tenedores de Bonos emitidos por la Sociedad Emisora con sujeción a la ley, serán obligatorias aún para los tenedores ausentes o asistentes.

ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE TENEDOR: Considerando que la totalidad de los bonos de la Sociedad Emisora fueron emitidos en forma desmaterializada, EL EMISOR solicitará a DECEVAL S.A., el certificado de depósito global, por lo cual no será necesario que los tenedores de bonos o sus representantes los presenten en el día de la reunión o antes de la hora fijada para su celebración. Quienes pretendan actuar en representación de una persona jurídica, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta días. Los apoderados deberán exhibir el poder debidamente otorgado con el pleno cumplimiento de los requisitos legales, cuyo modelo será publicado en la página web del Emisor (www.bancoldex.com.co) y en la página web de Fiduciaria Alianza S.A. (www.alianza.com.co).

INFORMES DE LA SOCIEDAD EMISORA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS: Desde la fecha de publicación de este aviso y hasta la celebración de la Asamblea, se encuentra a disposición de los Tenedores, el informe preparado por BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A BANCOLDEX S.A que ilustra en forma amplia sobre el tema que se somete a consideración, el Informe elaborado por el Representante de los Tenedores de Bonos, así como el modelo de poder para los casos en los que los tenedores requieran hacerse representar por un apoderado en la asamblea a la que mediante el presente aviso se convoca, en la página web del EMISOR (www.bancoldex.com.co), en su oficina principal en Bogotá (Calle 28 No. 13 A-15), en la página web de Alianza Fiduciaria S.A. (www.alianza.com.co), en la oficina principal de DECEVAL S.A. (Av. Calle 26 No. 59 - 51 Torre 3 Oficina 501), en la Bolsa de Valores de Colombia (Cra. 7a No. 71-21 Torre B, piso 12) y en la Superintendencia Financiera de Colombia (Calle 7ª No. 4 - 49), todas ubicadas en la ciudad de Bogotá. El informe ilustra los asuntos que se informarán a los tenedores de los bonos y los efectos de los mismos sobre sus intereses, para dar cumplimiento a lo consagrado en el parágrafo segundo del artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010.